



V LEGISLATURA NÚM. 268

8 de noviembre de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcan.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

EN TRÁMITE/TRAMITACIÓN

PL-32 De concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias: propuesta de tramitación directa y en lectura única.

Página 2

PROYECTO DE LEY

EN TRÁMITE

PL-32 *De concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias.*

(Registro de Entrada núm. 2.707, de 31/10/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- De concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite el proyecto de ley de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Dicho proyecto de ley se acompaña de una exposición de motivos y de los siguientes antecedentes: Memoria de la Consejería de Sanidad y Consumo, Memoria de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias; que quedan a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

Asimismo, en conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, habiendo sido interesada por el Gobierno la tramitación de dicho proyecto de ley directamente y en lectura única, se acuerda su traslado a la Junta de Portavoces.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de noviembre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

TRAMITACIÓN

PL-32 *De concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias: propuesta de tramitación directa y en lectura única.*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- De concesión de un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (48.960.957,59) a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002 y de medidas presupuestarias: propuesta de tramitación directa y en lectura única.

Acuerdo:

1.- En conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Cámara, a petición del Gobierno, se acuerda la tramitación del proyecto de ley de referencia por procedimiento de urgencia.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

2.- En relación con el proyecto de ley de referencia, en trámite, en conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2002, se acuerda proponer al Pleno que el citado proyecto de ley se tramite directamente y en lectura única, ordenándose la apertura de un plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 7 de noviembre de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.960.957,59), A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2002 Y DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La variación de los servicios sanitarios y de la demanda asistencial, la creación de nuevas unidades y centros, el incremento de los precios de los productos sanitarios sobre lo inicialmente previsto y la implantación de nuevas tecnologías sanitarias por el Servicio Canario de la Salud, revelan la perentoriedad de incrementar los créditos asignados a dicho ente, a fin de proporcionar la adecuada dotación a gastos que no pueden demorarse.

Por otro lado, el incremento de los servicios corporativos prestados desde la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, la incorporación de nuevas tecnologías y la necesidad de afrontar nuevas políticas en el contexto de los objetivos incluidos en el Plan Canarias Digital para las Administraciones Públicas, esencialmente la culminación del proyecto de la implantación corporativa del programa de Gestión de Recursos Humanos y Nóminas (SIRHUS), el incremento de los servicios del teléfono único y las mejoras en todos los servicios de la infraestructura y red de telecomunicaciones del Gobierno, ponen de manifiesto la insuficiencia del crédito consignado en el mencionado departamento para afrontar gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio.

La insuficiencia de crédito en los presupuestos para hacer frente a los gastos señalados, hace preciso conceder un suplemento de crédito.

El artículo 39 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, en relación con el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, prescribe la autorización del Parlamento de Canarias para la concesión de suplementos de crédito, cuando hayan de realizarse con cargo a los presupuestos de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y sea insuficiente y no ampliable el consignado.

Los recursos que financiarán la insuficiencia de crédito provienen del incremento que, sobre las previsiones iniciales, han tenido los recursos provenientes del nuevo sistema de financiación autonómica en concepto de Fondo de Suficiencia.

El nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 27 de julio de 2001, se estructura sobre la base de dar cobertura a necesidades de financiación determinadas por la aplicación de una serie de variables socioeconómicas, con un conjunto de tributos, además de los que ya se tenían cedidos, la llamada capacidad fiscal y para lo que no pueda cubrirse con ella, mediante el Fondo de Suficiencia.

Por las singularidades que concurren en la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias, este Fondo de

Suficiencia es específico y de relevancia cuantitativa y aunque con los datos disponibles durante la fase de elaboración del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002, se realizó una previsión provisional, conocidos definitivamente los datos reales, la asignación de ese recurso era superior a la incluida en aquel proyecto de ley de presupuestos.

Artículo 1.- Se concede un suplemento de crédito por importe de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos, a las siguientes Secciones presupuestarias, con la cobertura y aplicación que se detalla en el anexo I de la presente Ley:

Sección 08 "Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica" ----- 3.885.320,59 euros.

Sección 14 "Sanidad y Consumo" ----- 45.075.637,00 euros.

Artículo 2.- Se modifica el presupuesto del ente 102107 "Servicio Canario de la Salud" por la cuantía del importe suplementado a la Consejería de Sanidad y Consumo, según se detalla en el anexo II de esta Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Gobierno podrá autorizar durante 2002, sin sujeción a las limitaciones establecidas en el artículo 11 de la *Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002*, las siguientes transferencias de crédito:

1. De los capítulos VI, "Inversiones Reales", y VII "Transferencias de Capital", al capítulo I "Gastos de Personal", de la misma o diferente Sección.

2. De los capítulos VI, "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital", al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", de la misma o diferente Sección, para la ejecución de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio a dictar las disposiciones necesarias para instrumentar la ejecución de la presente Ley.

Segunda.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

**ANEXO I
ESTADO DE INGRESOS**

(euros)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
400.10	Fondo de Suficiencia	48.960.957,59

ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN 08. PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SERVICIO 09. DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
PROGRAMA 521A. Infraestructura y Servicio de Comunicaciones e Informática

(euros)

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
222.00	Telefónicas	1.682.834,00
216.00	Equipos para procesos de la información	261.716,63
227.06	Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales	608.775,21

PROYECTO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	ISLA	CÓDIGO	IMPORTE
02608303	Red Atlántida	999	Var.	626.00	181.994,75
02608304	Gestión de Recursos Humanos y Nóminas	999	Var.	626.00	1.150.000,00

TOTAL SECCIÓN 08: 3.885.320,59

SECCIÓN 14. SANIDAD Y CONSUMO
SERVICIO 01. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 412A. Asistencia Sanitaria

(euros)

PROYECTO	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	ISLA	CÓDIGO	IMPORTE
14423602	Transferencia al Servicio Canario de la Salud	Divers. Municip.	Var.	42010	45.075.637

TOTAL SECCIÓN 14: 45.075.637

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 48.960.957,59

**ANEXO II
ESTADO DE INGRESOS**

ENTE 102107
SECCIÓN 14: SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

(euros)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
410.01	Transferencias de la Comunidad Autónoma	45.075.637

ESTADO DE GASTOS

ENTE 102107
SECCIÓN 14: SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
SERVICIO 23. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS
PROGRAMA 412C. Atención especializada

(euros)

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
229.36	Insuficiencias financieras del Servicio Canario de la Salud	45.075.637"